

**DOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LUIS
DE CARBAJAL, EL VIEJO**

NOTA

Luis de Carbajal, gobernador del Nuevo Reino de León, así como su sobrino del mismo nombre, alias Joseph Lumbroso, son personajes bien conocidos en la historia del México colonial, el primero como conquistador de la vasta región del Pánuco y ambos procesados por el Tribunal de la Inquisición.

Como se sabe, el primero de ellos fué absuelto, pues tal parece que las acusaciones contra él formuladas consistentes en que guardaba la ley de Moisés tuvieron cierto carácter político que emanaba del propio Virreinato. En cambio Luis de Carbajal "el Mozo" sufrió la última pena al ser juzgado por hereje y judaizante, después de seguirle dos voluminosos y célebres procesos, mismos que fueron editados por el Archivo General de la Nación en el tomo XXVII de sus publicaciones; (1) así es que cualquier documento inédito que trate estos personajes es siempre de utilidad para el mejor conocimiento de los mismos.

A continuación se transcriben dos documentos relativos a Luis de Carbajal, el Viejo, el primero sobre las prerrogativas que tendrían los naturales de la jurisdicción a su cargo que descubriesen "veneros y metales de plata", 1575, y el segundo es una declaración firmada por Carbajal el año de 1593 en la que manifiesta haber tenido a su servicio, como soldado, a Roberto Plinton, —uno de los marineros que vinieron en la armada de John Hawquines— haberle comprado sesenta varas de sayal y dado a cambio un caballo, etc., cuya declaración forma parte del proceso seguido contra el citado Plinton.

R. G.

(1).—*Procesos de Luis de Carbajal, (el Mozo). México, 1935.*

(Al margen:) Para que Luis de Carbajal entienda en lo aquí contenido sobre que los indios de su jurisdicción y comarca donde se entendiere que hay veneros y metales, lo descubran.

Don Martín Enríquez, etc. Hago saber a vos el Capitán Luis de Carvajal, corregidor de los pueblos de Tamalipán y su partido que yo he sido informado que entre los naturales de los pueblos de Jilitla y Tanchipa, y Tanquian y otros pueblos de su comarca se tiene noticia de muchos metales de plata y oro y otras cosas que si las quisieren catear y descubrir serían de mucho efecto. Y S. M. por una su Real Cédula a mí dirigida tiene proveído que para que los naturales de esta N. E. descubran los veneros y metales de plata que hallaren se les dé todo el favor y libertad de aprovecharse de parte de ellos, y para ello sean animados y se les dé a entender. Por ende, por la presente os encargo y mando que llegado al dicho vuestro cargo hagáis publicar en los pueblos de él y vuestra jurisdicción y en otros comarcanos donde se tenga entendido que hay los dichos veneros y metales, que los caciques, principales y naturales que tuvieren noticia de ellos de cualquier suerte que sea, o tesoro, lo digan y declaren ante vos libremente, sin temor de que se les hará ningún agravio, sino que como vasallos de S. M. serán favorecidos en que demás de conseguir la parte que fuere justicia de lo que así descubrieren, siendo principal será promovido a cargo de gobernador de su pueblo, y libre de tributo, y siendo macegual, quedará para adelante con título de principal y libre del dicho tributo; y de lo que se descubriere y manifestare haréis memoria y entenderéis en que parezca y se catee y descubra haciendo para el efecto toda la buena diligencia necesaria; y si se entendiere que algunos indios particula-

res, de cualquier parte que sean, saben de algo de lo susodicho y no lo manifestaren buenamente les compeleréis a que lo declaren y descubran, y de todo me haréis relación; y para entender en cuanto a que esto fuere de vuestra jurisdicción se os da facultad, y para que toméis vara de justicia y no para más. Fecho en México, a quince días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años. Don Martín Enríquez, por mandado de Su Excia., Sancho López de Recalde.

Gral. de Parte.
Tomo 1. Foja 95 vta. y 96.

ANO 1593.

Confesión:

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Tampico, en diecisiete días del dicho mes de diciembre del dicho año, el señor Francisco Martínez, cura y vicario de la dicha villa, por virtud de la dicha comisión, hizo parecer ante sí a Luis de Carbajal, corregidor del pueblo de Huajutla, del cual tomó y recibió juramento, jurando por Dios Nuestro Señor e por Santa María y por la señal de la cruz, que con su mano derecha tocó, que dirá la verdad de lo que le fuere preguntado, e a la absolución del dicho juramento dijo: sí juro, e amén, so cargo del cual prometió de decir la verdad, e le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuэле preguntado si conoce a Roberto Plinton, inglés, e qué trato e tiempo le sirvió y le tuvo en su servicio, dijo, que le conoce al dicho Roberto Plinton, e que no le sirvió a este confesante, ni le tuvo en su servicio, y lo que pasa en ello es que el dicho Roberto fué con este confesante por soldado desde esta provincia de Pánuco al descubrimiento del Mazapil, con sus armas y caballo, que este confesante le dió para ello y en todo el tiempo que se ocupó

hasta que se huyó, no sirvió de más que de hacer su guardia para ganar el premio que los demás soldados, y desde que le conoció en esta provincia hasta que se huyó se pudo detener tres meses, poco más o menos, y esto responde.

Fuële preguntado si se llevó al dicho Roberto Plinton por fuerza y contra su voluntad, dijo que al principio sólo mandó que fuese con él, no embargante que él se quería quedar en esta tierra, e que para ello tenía comisión de su excelencia, y que le movió a llevarle consigo por ser por acá costa de mar, e porque no se alzase con alguna barca, y adelante fué de su voluntad.

Fuële preguntado cuántas varas de sayal tomó al dicho Roberto Plinton, dijo que el dicho Roberto Plinton le vendió sesenta varas de sayal, antes menos que más, a precio de tres tomines cada vara, e que para en cuenta del dicho sayal le pagó este confesante un caballo casi morcillo en doce pesos y unos calzones de paño de Londres, en cuatro ducados de Castilla, que son cinco pesos y medio, los cuales dichos calzones los tornó a vender a Diego de Salas en diez pesos, y más un peso en reales, e que de resto del dicho sayal no le quedó debiendo sino son siete u ocho pesos, que no sabe lo cierto, y que en este alcance de los dichos siete pesos, u ocho, entraron dos ropillas de sayal que le vendió, y esto responde.

Fuële preguntado si le tomó un caballo overo al dicho Roberto Plinton u otra persona por su mandato, dijo que le dejó el dicho Roberto Plinton, en el camino, troncada una pierna, y lo demás niega.

Fuële preguntado si por su mandado o en otra manera le tomó Agustín, negro esclavo suyo, al dicho Roberto Plinton, un caballo morcillo, dijo que no pasa tal, sino que antes este confesante le daba caballos en que anduviese, y esto responde.